

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la citada lista provisional se ha resuelto elevarla a definitiva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 27 de noviembre de 1974.—El Presidente, Juan de Oña Iribarne.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25341** RESOLUCION del Tribunal por la que se cita a los opositores del concurso oposición a las plazas de Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y La Laguna

Se cita a los señores opositores a las plazas de Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y La Laguna, convocadas por Orden ministerial de 4 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 28 de enero de 1975, a las doce treinta horas, en el aula de grados de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria) de la Universidad Complutense de Madrid y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, J. Rodríguez Villanueva.

**25342** RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición restringido para la provisión de plazas de Profesoras adjuntas en la disciplina de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso oposición restringido para la provisión de plazas de Profesoras adjuntas de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina, convocada por Orden ministerial de 17 de enero de 1975, para efectuar su presentación, a las diez horas del día 27 de enero de 1975, en la sala de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria de Madrid).

En este acto los opositores aportarán los trabajos y documentación a que se hace referencia en la base 13 de la convocatoria y, en su caso, podrán hacer uso de la opción prevista en las instrucciones complementarias, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto de 1974.

Asimismo se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación. A continuación se dará comienzo al primer ejercicio, cuyo temario estará expuesto en el tablón de anuncios de la sala de grados con la anotación correspondiente.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—El Presidente, A. García Pérez.

## MINISTERIO DEL AIRE

**25343** ORDEN de 18 de diciembre de 1974 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 50 plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/1968, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), sobre creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, Ley número 40/1971, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 201) y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 145), sobre ampliación de plantilla de este Cuerpo, y

el Decreto 1236/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 206 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), por el que se aprueba el Reglamento orgánico del citado Cuerpo, se convocan 50 plazas por oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

### Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal que reúna las condiciones que seguidamente se indican:

- Nacionalidad española.
- Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años, cumplidos en la fecha de extinción del plazo fijado en esta convocatoria para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad, no emancipado.
- No tener antecedentes morales o sociales desfavorables.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Centro del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Tener cumulado el Servicio Social, o estar legalmente exento de ello, para el personal femenino.
- Reunir alguna de las condiciones siguientes:

1.º Ser Piloto militar, con categoría no inferior a Sub-oficial.

2.º Ser Especialista del Ejército del Aire, con el título de Operador de Avión y Control, o Suboficial del Arma de Aviación con el título de Controlador de Aeródromo y Aproximación.

3.º Ser Piloto civil, con título de categoría no inferior a Piloto comercial.

4.º Personal civil que se halle en posesión del título de Bachiller Superior, Graduado, Laborista Técnico, o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la oposición, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas, en el artículo 1.º, apartados a), b), c), d), e) y acompañar a las mismas (que serán dirigidas al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, Jefatura de Instrucción, Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid 5), con arreglo al modelo que se adjunta en la presente Orden (anexo número 1), una fotografía del interesado, reciente y tipo documento nacional de identidad, hecha en France y descubierta, y consignando al respecto de la misma el nombre y apellidos del interesado, y:

Certificado acreditativo del Servicio Social cumplido, o, en su caso, la extención del mismo, a los aspirantes femeninos.

Certificado o fotocopia, justificando su estar en posesión del título que da derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 1.º, apartado g), (en el caso de poseer titulaciones consideradas como equivalentes al Bachiller Superior, los aspirantes deberán presentar certificado del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditando de esta manera):

Ficha de filiación debidamente rubricada (anexo número 2). Los beneficiarios de familia numerosa adjuntarán el título y tarjeta de renovación vigente o recibo de los mismos.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del momento de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes admitidos en el concurso comprendidos en el artículo 1.º, apartado g), condición primera o segunda, cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniéndole a ellas copia de las subdivisiones 1.ª y 5.ª y hoja de hechos, o 1.ª y 11.ª, y hoja de castigos de la Hoja de Servicios, según sean Oficiales o Suboficiales, e informe reservado sobre las condiciones del solicitante. Estas instancias se anticiparán por teletipo.

Los solicitantes abonarán 30 pesetas de efectivo en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada en mano o recibida por giro postal o bancario a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid 5, debiendo indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por persona distinta.

Quedan exentos del pago de estos derechos los aspirantes que sean beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría. Los de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los mismos.

Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil se facilitará el oportuno recibo de la cantidad entregada por los derechos de examen, sirviendo el mismo como justificante de la documentación recibida.

### Relación de admitidos y exentos

Art. 3.º La relación provisional de aspirantes admitidos y exentos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», con el período de reclamaciones por un plazo de quince días hábiles.